



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE AMALUZA**

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo establecido en la Constitución de la República, las Juntas Parroquiales constituyen un nivel de Gobierno Autónomo Descentralizado, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, esto en relación a lo determinado en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ejercicio de sus funciones, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluza, siendo una persona de derecho público, al tenor de lo establecido en los literales a) e i) del art. 64 del COOTAD tiene como funciones, entre otras, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir; y, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Que, en sujeción a lo establecido en el numeral 1 del Art. 379 de la Constitución de la República, son parte del Patrimonio Cultural, las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo;

Que, como tradición en la parroquia Amaluza, con ocasión de conmemorar las efemérides de creación de la parroquia, se ha organizado entre otros eventos de carácter cultural, para dar realce a esta fiesta cívica, el de la elección de la Reina de la Parroquia;

Que, en apego a lo establecido en el Orgánico Funcional Institucional, le corresponde a la Comisión de lo Cultural y Social de la Entidad, la organización del evento de elección de la Reina de la Parroquia de Amaluza; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el art. 8, en relación con lo determinado en el literal a) del art. 67 del COOTAD, expide el siguiente:

**REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE
LA PARROQUIA DE AMALUZA.**

*Página web: www.amaluzazuay.gob.ec
Telf: 072288-029*

*email: amaluzazuay@hotmail.com
Cel: 0983894341*

*Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay*



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



Art. 1.- Del Objeto. - El presente reglamento tiene como objeto normar el procedimiento que deberá adoptar la Comisión de lo Cultural y Social del GAD Parroquial Rural de Amaluza para la elección de la Reina de la Parroquia Amaluza.

Art. 2.- De la Responsabilidad. - El certamen de belleza que se realice para la elección de la Reina de la Parroquia Amaluza, será promovido por el GAD Parroquial de Amaluza, cuya organización y coordinación, será de responsabilidad de la Comisión de lo Cultural y Social del GAD Parroquial.

Art. 3.- De la Finalidad. - La finalidad de este evento de belleza es eminentemente social y de beneficencia, con deberes y atribuciones de las ganadoras que serán reconocidas por el pueblo y por el Gobierno Parroquial de Amaluza.

Art. 4.- Del Lugar y fecha de la elección. - La fecha de la elección de la Reina de Amaluza será cada año, en el mes de noviembre, dentro de la agenda de festividades de Parroquialización, en un acto solemne que se efectuará en el Salón Parroquial o en el lugar determinado por la Junta Parroquial.

Art. 5.- De la Convocatoria. - La Comisión de los Cultural y Social del GAD Parroquial de Amaluza, a través de su Presidente (a) convocará personal y públicamente y de manera oportuna a Instituciones, Organizaciones, Representantes de Barrios, Clubes, etc., a participar con su representante en el concurso de belleza para elegir a la Reina de Amaluza.

La convocatoria contendrá al menos la clase de elección, día, hora y lugar del evento, los requisitos para intervenir en el certamen, metodología del proceso de elección y demás particularidades.

Art. 6.- De los Auspiciantes. - Instituciones, Organizaciones comunitarias, barriales, asociaciones jurídicas y no jurídicas, en forma libre y voluntaria podrán auspiciar de manera individual o colectiva a una de las candidatas a Reina de Amaluza.

Art. 7.- En caso de no presentarse candidatas hasta la fecha determinada por la Comisión de lo Social y Cultural, organizadora del evento, esta Comisión propondrá directamente candidaturas y si a pesar de aquello, no se cuenta con candidatas, será el Órgano Legislativo Parroquial el que de manera directa designe a la Reina de Amaluza.

Art. 8.-De los Requisitos. - Para ser candidata a Reina de la Parroquia Amaluza, éstas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad ecuatoriana.
- b) Ser nacida en la parroquia Amaluza, o estar domiciliada por al menos 5 años en la Jurisdicción Parroquial, lo que se justificará con una declaración personal, o de sus padres o representante.
- c) Estado Civil Soltera.

Página web: www.amaluzazazuay.gob.ec
Telf: 072288-029

email: amaluzazazuay@hotmail.com
Cel: 0983894341

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay



GAD PARROQUIAL

AMALUZZA



- d) Edad mínima 15 años y Máxima 23 años, hasta la fecha de elección.
- e) Instrucción: Mínimo 2do. Año de Bachillerato General Unificado.
- f) No haber ostentado anteriormente la calidad de Reina de Amaluzza.
- g) Llenar el formulario de inscripción elaborado para el efecto, al que se adjuntará la declaratoria de datos personales, copia de la cédula de identidad y una foto tamaño carnet actualizada.
- h) Firmar el acta de inscripción y su compromiso de aceptar los resultados, mismos que no podrán ser objeto de reclamo.

Art.9.- De los Costos. - Por tratarse de un evento galante con fines sociales y de participación popular, no se cobrará valor alguno por concepto de inscripción, así como tampoco se impedirá la participación de candidata alguna, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

Art. 10.- De las Inscripciones. - La inscripción de las candidatas a Reina de Amaluzza tendrá lugar desde el día siguiente de la convocatoria, misma que se realizará en la Secretaría de la Entidad.

Una receptadas las inscripciones, la Comisión respectiva revisará el cumplimiento de los requisitos y a aquellas que cumplan con los mismos, les declarará aptas para intervenir en el concurso y se les notificará oficialmente.

Art. 10.- Del Presupuesto. -Para la realización del evento de Elección de Reina de Amaluzza, el GAD Parroquial establecerá la partida presupuestaria correspondiente, para financiar los gastos que este demande.

Art. 11.- De la Presentación de candidatas. - Una vez inscritas las candidatas y calificadas aptas para intervenir en el certamen, las candidatas serán presentadas oficialmente a la ciudadanía en un acto público preparado para el efecto.

Art. 12.- De la Preparación de candidatas. - Las candidatas luego de su presentación pública, se incorporarán a un proceso de preparación promovido por el GAD Parroquial sobre protocolo, maquillaje, vestuario, ensayos de pasarela, conocimiento de la cultura local, entrevistas, etc.

Art. 13.- Del Proceso del Evento. - La realización del evento tendrá lugar en la fecha establecida en el art. 4 del presente documento, bajo el siguiente esquema:

-El orden de participación de las candidatas en la Pasarela se establecerá previo sorteo, el día de la presentación de las candidatas en presencia de ellas.

-Las candidatas desfilarán por pasarela en 2 ocasiones:

Una en traje típico que represente y resalte la cultura local.

Una en traje de gala.

Página web: www.amaluzzaazuay.gob.ec
Telf: 072288-029

email: amaluzzaazuay@hotmail.com
Cel: 0983894341

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluzza-Sevilla de Oro-Azuay



GAD PARROQUIAL

AMALUZZA



El recorrido por la pasarela no excederá de cinco minutos en cada presentación.

Terminada la tercera presentación en pasarela, cada una de las candidatas responderán a una pregunta formulada por el maestro de ceremonia, escogida al azar por la candidata, de los sobres que se le exhibirán en ese momento, respuesta que no podrá ser extendida más de los tres minutos.

Art. 14.- De la Elección. - Para la elección de la Reina de Amaluzza, el Presidente(a) del GAD Parroquial designará un jurado calificador, con la debida reserva, procurando que sus miembros (3 o 5) sean personajes de alta calidad moral e intelectual, con profundos conocimientos del tema y que garanticen transparencia e imparcialidad en los resultados. De ser posible serán extraños a la localidad y no tener ninguna relación de parentesco o afinidad política con la candidata o familiares. Su conformación se hará conocer previo al inicio del evento. En caso de faltar uno o más miembros del Jurado, la Presidenta del GAD, podrá optar por designar a personas distinguidas de la localidad que se encuentren presentes en el acto.

Cumplida cada presentación, sus resultados serán recogidos por la secretaria de la Junta para el cómputo final. Terminadas las intervenciones, los resultados se entregarán al maestro de ceremonia, para su proclamación.

Art. 15.- De la calificación. - Cada presentación será calificada conforme el detalle siguiente:

TRAJE TÍPICO

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 1.- Belleza, elegancia y gracia. | 10 puntos. |
| 2.- Dominio del Escenario. | 10 puntos. |
| 3.- Vestimenta y originalidad. | 10 puntos. |

TRAJE DE GALA

- | | |
|--|------------|
| 1.- Belleza, elegancia y gracia. | 10 puntos. |
| 2.- Dominio del Escenario. | 10 puntos. |
| 3.- Expresión oral y contenido de respuesta. | 20 puntos. |

TOTAL 70 PUNTOS.

Sobre la base de los resultados se designarán las siguientes dignidades:

SEÑORITA SIMPATÍA

TERCER LUGAR

SEÑORITA TURISMO

SEGUNDO LUGAR

REINA DE AMALUZZA

PRIMER LUGAR

Página web: www.amaluzzaazuay.gob.ec
Telf: 072288-029

email: amaluzzaazuay@hotmail.com
Cel: 0983894341

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluzza-Sevilla de Oro-Azuay



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



En caso de empate se realizará un sorteo.

Art. 16.- De la imposición de la Banda y Corona, a la Reina de Amaluza. - La imposición de la Banda estará a cargo del Presidente(a) del GAD Parroquial de Amaluza y de la Corona a cargo de la Reina saliente.

Las Bandas a las siguientes dignidades serán ceñidas por los o las Vocales del Órgano Legislativo Parroquial.

Art. 17.- De los compromisos. - La Reina de Amaluza, y demás dignidades de este torneo galante, se comprometen asumir con responsabilidad las actividades, relacionadas con sus dignidades, a trabajar de manera conjunta en los proyectos sociales de vinculación a la comunidad, durante el período para el cual han sido electas, en coordinación con la Comisión Socio Cultural del GAD Parroquial y sus Autoridades.

Art. 18.- De la pérdida de las dignidades. - La Reina de Amaluza, y demás dignidades, resultado del certamen de belleza organizado por el GAD Parroquial de Amaluza, perderán sus dignidades por las siguientes causas:

- 1.- Por contraer matrimonio o asumir una unión de hecho dentro del tiempo que ostenta la dignidad.
- 2.- Por cambio de domicilio o residencia fuera de la Jurisdicción Parroquial.
- 3.- Por embarazo.
- 4.- Mala conducta debidamente comprobada.
- 5.- Privación de la libertad.
- 6.- Abandono de la dignidad.
- 7.- Renuncia.

Art. 19.- De la Terminación de la Dignidad. - La Reina de Amaluza, y demás dignidades, resultado del certamen de belleza organizado por el GAD Parroquial de Amaluza, terminarán sus dignidades por las siguientes causas:

- 1.- Cumplimiento del período para el cual fueron electas.
- 2.- Renuncia a la dignidad.
- 3.- Muerte o enfermedad grave.

Art. 20.- En caso de pérdida o terminación de la dignidad de Reina de Amaluza, esta dignidad será asumida por las siguientes dignidades electas en orden de prelación, y serán reconocidas oficialmente por el GAD Parroquial de Amaluza, mismo que hará público tal reconocimiento.

Página web: www.amaluzazuay.gob.ec
Telf: 072288-029

email: amaluzazuay@hotmail.com
Cel: 0983894341

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



DEROGATORIA

Deróguese las normas vigentes en el GAD Parroquial que sean contrarias al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia, a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Parroquial y en la página web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Parroquial de Amaluza, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2022.



**GOBIERNO PARROQUIAL
DE AMALUZA
GAD**

AMALUZA - SEVILLA DE ORO - AZUAY
Sr. Elvio Adolfo Alcazar
PRESIDENTA DEL GADPR DE AMALUZA

Ing. María Eugenia Rivera
SECRETARIA-TESORERA